Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 11 de julio 2022

Nota DI

Señor Gobernador: Dr. HUGO ALBERTO FLEITAS OVANDO

GOBERNACION DE CORDILLERA - DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0319001	2681	ESC. BAS. 45 PROF. ADELA TORRES SANCHEZ	**Trabajo Complementarios y Adicionales en obra de Reparaciones de 10 aulas (Sanitarios + Escenario)** DEMOLICIONES DE PISOS ,Y REVOQUES CONTRAPISO, CARPETA ALISADA Y PISO GRANITO Y BALDOSA CALCAREA. PISOS DE LAYOTA REP DE CORDON DE CANTERO REVOQUE DE MUROS DE NIVELACION ETC... **(según legajo presentado)**	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220 /22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 251.191 del 08 /07/2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución

Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel.: (0986) 450 - 245

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 220/22** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

ARQ. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Ing. Vector Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

Ing. Victor Hugo Villasboa
Dirección de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

MEMORANDO JREF /Nº 257/2022

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 251191
Nº DE FOLIO
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arq. Elizeche
FECHA: 12 JUL 2022 HORA: 12:11
FIRMA RECEPTOR:

A: **ING. VICTOR HUGO VILLASBOA,** DIRECTOR DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DE: **ARQ.JULIO RUBEN ELIZECHE F.,** FISCAL DE OBRAS DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: 11 de julio de 2022.-

REFERENCIA: Aprobaciones de obras complementarias y adicionales en ejecución y que cuentan con aprobación de D.I a favor de la Gobernación, Dto. de Cordillera - Expediente N° 251.191 /22–

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda para presentar la respuesta al pedido de la Gobernación de Cordillera, citados en la referencia. La Nota. Solicita aprobaciones de obras complementarias adicionales que requerirán de Adenda sobre las obras en la **ESC. BAS N° 45 PROF. ADELA TORRES SANCHEZ** con ID **N° 400.924.**

Presupuestos procesales:

1- La Resolución Ministerial N° 7050/2012, Establece la obligatoriedad del análisis previo , autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio , de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado.

Ley de Contrataciones Públicas 2051 - Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente , convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.,

Del artículo de la citada ley se puede colegir que durante "su ejecución " se deben presentar las obras de ampliaciones, modificaciones o complementarias, así las partes están hábiles para celebrar el Convenio Modificatorio del Contrato y dice más: *pero con el Informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente*. La Dirección de Infraestructura podrá

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel.: (0966) 450 - 245

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

atender la autorización de la ejecución de obras que en su ampliación, modificaciones o complementarias favorezcan a las instituciones implicadas.

- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien la Dirección de Infraestructura conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

En Conclusión:

Se puede decir en base a la documentación presentada que las obras las están en proceso de ejecución, y se cuenta con el informe técnico del fiscal de obras de la **Gobernación de Cordillera el Ing. Marcos Frutos** quien asume las responsabilidades sobre las obras complementarias y adicionales por medio de su informe ..

Dirección de Infraestructura no cuestiona las cantidades consignadas en las planillas de obras complementarias, analizando estrictamente su pertenecía a lo requerido. Finalmente la contratante y el contratista podrán celebrar el convenio modificatorio del contrato independiente a la autorización por parte de la D.I, es decir del permiso a proseguir en la mejoras a favor del MEC. Esta es una autorización a la realización de obras, no así a la realización o no de la Adenda En base a estos supuestos ineludibles para dar cumplimiento a las normativas vigentes se realiza la recomendación de la aprobación de lo solicitado, salvo mejor parecer de la superioridad de la Dirección de Infraestructura.

Atentamente

Elaborado Por Arq. Julio Elizeche

Revisado por Lic. . Gloria Candía

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO CORDILLERA

CORDILLERA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL "DR. HUGO FLETTAS OVIEDO"

Nota GDC Nº 330/2.022.

Caacupé, 07 de Julio de 2022.

Señor:

Ing. Víctor Villasboa Maidana, Director

Dirección de Infraestructura – DI M.E.C.

Presente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a dónde corresponda en mi carácter de ***Gobernador del III Departamento de Cordillera****, a los efectos de solicitar autorización para la ejecución de Rubros Adicionales del siguiente proyecto de obras:*

Nº	INSTITUCIÓN	DISTRITO	BARRIO Y/O COMPAÑÍA	OBRAS EN EJECUCIÓN	F.F
1	Esc. Bas. Nº 45 "Prof. Adela Torres Sánchez"	Valenzuela	B° Mcal López	Reparación de un bloque de 10 aulas (Sanitario + Escenario)	• 30.000.000 Aporte del Gobierno Central con FFV

Se anexa el Informe técnico del Fiscal de Obras en la cual se establecen las justificaciones de los rubros adicionales para la concreción de la obra de referencia.

Sin otro motivo en particular, me despido con el mayor respeto deseándole éxitos en sus funciones.

Dr. Hugo Alberto Flettas Oviedo.
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 251191
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 08 JUL 2022 HORA: 11.25
FIRMA RECEPTOR:

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOY NUESTRO FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

Caacupé,22 de junio de 2022

A

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador

Gobernador de Cordillera

Lic. Denis Roa

Secretario de obras

Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, en mi condición de Fiscal de Obras, a los efectos de REMITIR MI INFORME DE LOS TRABAJOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS presentado por la empresa **SALVIONI COSTRUCTORA** representado por el Ing. Ramón Salvioni., mencionando la justificación técnica de los mismos, que cito a continuación:

"CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL CON ID N° 400.924" del **CONTRATO N° 172/2021**

VALENZUELA – ESC. BAS. N° 45 PROF. ADELA TORRES SANCHEZ								
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS								
Item	Rubro	Unidad de Medida	Presupuestado del contrato original	Realizado	Ejecutado de mas	Precio Presupuestado	Monto Ejecutado	Justificación
4	Demolición de pisos (incluye galería, escaleras y acceso principal	m2	17,9	17,9	274	16.880	4.625.120	Al momento de realizar una verificación en obra, se pudo observar que el piso de galería (baldosa calcárea) se encuentra en muy mal estado, ya que al querer realizar la reparación en sectores puntuales el mismo se desprendió en un gran porcentaje por lo que se recomienda el cambio total del mismo, la misma situación acontece con las escaleras de acceso desde el patio central.
10	Demolición de revoque de muros (incluye revoque lateral de escenario)	M2	45	45	20	9.648	192.960	
16	Contrapiso de cascote de 10cm (incluye galería y caminero de acceso principal)	m2	2,9	2,9	225	53.060	11.938.500	
17	Carpeta alisada para asiento de piso (galería y escaleras)	M2	65,3	65,3	239	40.000	9.560.000	
18	Piso granito tipo trafic 30x30 cm (acceso principal)	M2	125,47	125,47	35	125.300	4.385.500	

Ing. Marcos Frutos
Fiscal de Obras
Gobernación de Cordillera